



ANEXO DE CONTENIDO ORGANIZATIVO

3^{er} CONGRESO DE CCOO DE INDUSTRIA

DE CASTILLA Y LEÓN

**(ENMARCADO DENTRO DEL 12º CONGRESO CONFEDERAL, MODIFICADO SEGÚN
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO CONFEDERAL DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020)**

NIVEL I . ASAMBLEAS CONGRESUALES DE LAS SECCIONES SINDICALES DE CENTRO DE TRABAJO Y/O EMPRESA CONSTITUIDAS REGLAMENTARIAMENTE Y DE LOS AGRUPAMIENTOS DE CENTROS DE TRABAJO Y/O EMPRESA DE ÁMBITO PROVINCIAL, COMARCAL (Ó EN SU CASO DE ÁMBITO AUTONÓMICO UNIPROVINCIAL).

En este nivel I se enmarcan los procesos de las secciones sindicales de centro de trabajo y/o empresa constituidas reglamentariamente y el de los agrupamientos de los centros de trabajo y/o empresa de ámbito provincial, comarcal, insular (o en su caso de ámbito autonómico uniprovincial). Las secciones sindicales constituidas que, a la fecha de la aprobación de estas normas lleven cuatro años o más sin renovar sus órganos de dirección, y aquellas que finalicen su mandato antes del 1 de julio de 2021, tienen obligación de realizar la conferencia dentro de las fechas señaladas en el calendario para el nivel I, pudiendo simultanear, la elección de sus órganos de dirección y la de los delegados y delegadas que deberán asistir a los congresos del nivel II si tuvieran derecho.

NIVEL I.

1.- Ordenamiento temporal.

- ▶ Las asambleas de nivel I deberán celebrarse antes del 1 de abril de 2021.

Las fechas de las asambleas deberán ser remitidas a la federación regional con antelación suficiente.

- ▶ El Plazo límite para la presentación de impugnaciones ante la Comisión Federal de Interpretación de Normas y Resolución de Reclamaciones, será de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama.
- ▶ El Plazo límite de resolución de reclamaciones o impugnaciones, será de tres días contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la reclamación para resolver y notificar

2.- Contenido deliberativo.

a) Materiales congresuales:

- ◆ CS. CCOO
- ◆ Uniones/Confederaciones de Nacionalidad o Región.
- ◆ Ponencia y Estatutos de CCOO de Industria

b) Eligen delegados/as para

Congreso del sindicato provincial o para la asamblea congresual provincial en el caso de que no exista sindicato provincial constituido.

En las comarcas de Aranda de Duero, Miranda de Ebro, Resto Burgos y el Bierzo, elegirán los delegados y delegadas para sus respectivos congresos comarcales del territorio.

Aquellas empresas que, en aplicación de la normativa, deban realizar asamblea deliberativa pero no tengan derecho a elegir de manera directa, se incorporarán al censo electoral de la agrupación de empresas que les corresponda según lo previsto en la norma de desarrollo correspondiente.

NIVEL II . CONGRESOS DE SINDICATOS PROVINCIALES Y ASAMBLEAS CONGRESUALES EN AQUÉLLAS PROVINCIAS DONDE NO EXISTA SINDICATO PROVINCIAL CONSTITUIDO

1. Celebrarán sus congresos los sindicatos provinciales de: **Burgos, León, Palencia, Soria y Valladolid**. En las provincias de Ávila, Salamanca, Segovia y Zamora, se celebrará Asamblea Congresual. El número de delegados y delegadas que compondrán los diferentes congresos deberá estar comprendido en el baremo de la siguiente tabla, según especifican las normas confederales.

TRAMOS DE AFILIACIÓN

PROVINCIA	AFILIACIÓN	Nº DELEGADOS/AS	
		MÍNIMO	MAXIMO
ÁVILA	489	15	15
BURGOS	5.607	110	120
LEÓN	3.301	62	70
PALENCIA	2.068	38	46
SALAMANCA	1.110	20	26
SEGOVIA	554	15	15
SORIA	978	17	20
VALLADOLID	5.296	100	110
ZAMORA	609	15	15

2. **Ordenamiento temporal.** Según lo establecido en las normas confederales deberán realizar sus congresos ó asambleas congresuales **antes del 1 de abril de 2021**, teniendo siempre en cuenta que los congresos y asambleas congresuales de nivel II se celebrarán una vez que hayan sido elegidas las personas delegadas que los compongan, y en su caso, se han resuelto también las reclamaciones presentadas.

El 9 de abril de 2021 deberán estar resueltas todas las reclamaciones que se hayan presentado sobre el desarrollo de los congresos y asambleas congresuales de nivel II.

3. Contenido deliberativo, materiales congresuales

- ▶ Ponencias y Estatutos Confederación Sindical CCOO
- ▶ Documentos de CCOO de Castilla y León
- ▶ Ponencia y Estatutos de CCOO de Industria
- ▶ Balance de Gestión del Sindicato Provincial

4. Contenido electoral.

- ▶ Delegación al 3^{er} Congreso de CCOO de Industria de Castilla y León.
- ▶ Delegación al 12^o Congreso de la Unión Sindical o Delegación Provincial de su provincia.
- ▶ Elección del Secretario/Secretaria General del sindicato provincial.
- ▶ Elección de la Comisión Ejecutiva.
- ▶ Criterios de composición del Consejo en su ámbito, si correspondiera.
- ▶ En las provincias de Ávila, Salamanca, Segovia y Zamora, al no tener estructura organizativa constituida se elegirá el Coordinador ó Coordinadora.

NIVEL III. 3^{er} CONGRESO DE CCOO DE INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN.

- 1.- El 3^{er} Congreso de CCOO de Industria de Castilla y León se celebrará en León el día 5 de mayo de 2021**
- 2.- El número total de delegados y delegadas será de 91, de los cuales 9 miembros natos corresponden a la comisión ejecutiva regional y los 82 restantes serán elegidos en los congresos provinciales ó en las asambleas congresuales de nivel II allí donde no exista sindicato provincial constituido, según el siguiente cuadro, para el que se ha tenido en cuenta los períodos, conceptos y criterios detallados en el apartado 25 de las normas congresuales federales.**

CCOO industria		DESAGREGACIÓN POR GÉNERO						3 ^{er} CONGRESO CCOO INDUSTRIA CASTILLA Y LEÓN LEÓN 5 DE MAYO DE 2021		
DELEGACIÓN	MEDIA COTIZACIONES	AFILIACIÓN 31-may-20	HOMBRES		MUJERES			DELEGADOS/AS A ELEGIR	REPARTO POR SEXO	
			NUMERO	%	NÚMERO	%	NORMAS		Nº HOMBRES	MINIMO MUJERES SEGÚN NORMAS
AVILA	486	489	430	87,93%	59	12,07%	13,27%	2	2	0
BURGOS	5.449	5607	4.516	80,54%	1.091	19,46%	21,40%	23	18	5
LEON	3.238	3301	2.909	88,12%	392	11,88%	13,06%	14	12	2
PALENCIA	2.079	2068	1.657	80,13%	411	19,87%	21,86%	9	7	2
SALAMANCA	1.038	1110	928	83,60%	182	16,40%	18,04%	4	3	1
SEGOVIA	458	554	390	70,40%	164	29,60%	32,56%	2	1	1
SORIA	959	978	664	67,89%	314	32,11%	40,00%	4	2	2
VALLADOLID	4.828	5296	4.274	80,70%	1.022	19,30%	21,23%	21	17	4
ZAMORA	623	609	515	84,56%	94	15,44%	16,98%	3	3	0
CASTILLA Y LEÓN	19.157	20.012	16.283	81,37%	3.729	18,63%	20,50%	82	65	17

3. Cada delegación (provincia) elegirá un presidente o presidenta de la misma, que actuará como portavoz de ésta cuando emita su opinión.
- 4.- Las organizaciones de nivel inferior, enviarán a la Secretaría de Organización de la Federación, **en un plazo máximo de dos días desde su celebración**, las actas de sus respectivos congresos ó asambleas congresuales que deberán contener las enmiendas que pudiera haber de ellas respecto de los documentos del 12º Congreso Confederal, documentos de CCOO de Castilla y León y al 3^{er} Congreso de CCOO de Industria, así como los nombres de los delegados y delegadas elegidos al 3^{er} Congreso de CCOO de Industria de Castilla y León, con la desagregación numérica por género, y la asignación de éstos a la Mesa del Congreso y Comisión de Candidaturas, si les correspondiera. Figurará también el nombre del presidente o presidenta de la delegación. A dicha acta se acompañará un ejemplar de cada candidatura presentada.
- 5.- Las delegaciones al 3^{er} Congreso de CCOO de Industria de Castilla y León de Industria serán las siguientes:
 - **Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.**

6. Contenido del Congreso

a) Materiales Congressuales

- ▶ Estatutos y ponencias de la Confederación Sindical de CCOO
- ▶ Documentos de CCOO de Castilla y León
- ▶ Ponencia y Estatutos de CCOO de Industria
- ▶ Balance de Gestión de CCOO de Industria de Castilla y León

b) Contenido electoral.

- ▶ Elección delegación al 12º Congreso de CCOO de Castilla y León (32)
- ▶ Elección delegación al 3^{er} Congreso de CCOO Industria (29)
- ▶ Elección del Secretario/Secretaria General
- ▶ Elección de la Comisión Ejecutiva
- ▶ Criterios de composición del Consejo Regional.

c) Desarrollo del Congreso.

El Congreso se desarrollará en plenario y cada delegado/a tendrá un voto, sometiéndose a debate y enmienda las ponencias y estatutos federales, confederales y territoriales.

Una vez debatidos, se someterán a votación del pleno del congreso.

La presidencia expondrá claramente la opción ú opciones sobre las que se habrán de pronunciar los delegados/as, pedirá sucesivamente los votos (a mano alzada) a favor, en contra y abstenciones.

Posteriormente, y sin paralizar la marcha del congreso, se irán leyendo los resultados de dichas votaciones.

La presidencia ó mesa del 3^{er} Congreso de CCOO de Industria de Castilla y León estará formada por:

- Una persona elegida por las delegaciones de:
 - Burgos-Valladolid-León
 - 2 miembros de la Comisión Ejecutiva saliente, designados por la misma.

Nombrará un presidente/a, que se encargará de dirigir la buena marcha del debate y un secretario/a que apoyará al presidente/a en sus tareas, le sustituirá en sus ausencias y será el encargado/a de levantar acta de las reuniones.

Los debates de los documentos del 12^o Congreso Confederal, 12^o Congreso de CCOO de Castilla y León y 3^{er} Congreso de CCOO de Industria se celebrarán en sesión plenaria, exceptuadas la comisión electoral ó de candidaturas cuyas conclusiones se trasladarán al plenario del modo que se determine en el reglamento.

d) Comisiones de trabajo.

Las comisiones del congreso estarán formadas por:

Comisión Técnica

Será Elegida por la Comisión Ejecutiva Regional, contará con la asistencia necesaria de la secretaría de organización, de la que dependerá hasta la constitución de la presidencia ó mesa del Congreso.

Su función será la de desarrollar, de acuerdo con la Mesa del Congreso, cuantas acciones sean precisas para el funcionamiento operativo de la misma y demás aspectos recogidos en las presentes normas.

Comisión Electoral (o de candidaturas)

Se constituirá en tiempo y forma según lo establecido en el Orden del Día del Congreso con:

- Una persona elegida por cada una de delegaciones asistentes al Congreso: Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.
- Dos personas de la Comisión Ejecutiva saliente, designadas por la misma.

Comisión de Resoluciones

Sus funciones serán asumidas por la mesa del congreso.

e) Reglamento del Congreso

La Comisión Ejecutiva de la federación regional, aprobará un reglamento específico y orden del día para el desarrollo del Congreso.

CRITERIOS COMUNES A LAS ASAMBLEAS CONGRESUALES Y CONGRESOS DE NIVEL I-NIVEL II Y NIVEL III.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES EN EL MARCO DEL 12º CONGRESO DE LA CS DE CCOO

NIVEL I / NIVEL II / NIVEL III

- 1) Todas las reclamaciones sobre el desarrollo del proceso congresual en estos niveles organizativos se habrán de formalizar por escrito ante la **Comisión Federal Interpretación de Normas** de su ámbito, dentro el plazo de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama.
- 2) Esta CFIN dispondrá de un plazo de dos días -contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la reclamación- para resolver y notificar, salvo que en las normas congresuales se indique expresamente otra cosa.
- 3) La resolución de la **Comisión Federal de Interpretación de Normas** podrá ser recurrida ante la **Comisión Confederal de Interpretación de Normas (CIN Confederal)**, en el plazo de dos días contados a partir de la notificación de la resolución.
- 4) Esta **CIN Confederal** dispondrá de tres días contados a partir de la recepción del recurso para resolver y notificar, salvo que en las normas congresuales se indique expresamente otra cosa.
- 5) Las resoluciones de la CIN Confederal resolviendo los recursos contra las resoluciones de las comisiones del nivel IV son definitivas y ejecutivas.